

Sesión 31.a ordinaria, en lunes 30 de julio de 1934

(Especial)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARAMBIO Y GUTIERREZ

SUMARIO

Se inicia la discusión general del proyecto sobre colonización agrícola, y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alamos B., Luis.	Lira I., Alejo.
Alessandri R., Fernando	Martínez U., Ignacio.
Azócar A., Guillermo.	Meza R., Aurelio.
Barrueto M., Darío.	Montané U., Francisco.
Bórquez, Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Opazo L., Pedro.
Bustamante C., Luis.	Pradenas M., Juan.
Cabero, Alberto.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Concha, Aquiles.	Rosas L., Alejandro.
Cox M., Tomás.	Santa María C., Alvaro.
Errázuriz, Maximiano.	Silva C., Romualdo.
Estay, Fidel Segundo.	Ugalde, Pedro León.
Figueroa A., Hernán.	Urrutia M., Ignacio.
Gática S., Abraham.	Wachholtz A., Jorge.
González C., Exequiel.	Walker L., Horacio.
Grove V., Hugo.	
Grove V., Marmaduke.	

ACTA APROBADA

Sesión 29.a ordinaria en 24 de julio de 1934.

Presidencia de los señores Marambio y Gutiérrez.

Asistieron los señores: Alamos, Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Bustamante, Cabero, Concha, Cox, Cruz, Errázuriz, Figueroa, González, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Haverbeck, Lira, Maza, Meza, Michels, Montané, Morales, Opazo, Pradenas, Puga, Rodríguez, Rosas, Santa María, Señoret, Silva, Ugalde, Urrutia, Valenzuela, Wachholtz, Walker y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 27.a, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (28.a) en 23 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Y el señor Ministro de Tierras y Colonización y Agricultura.

Uno de S. E. el Presidente de la Repúbli-

ca, con el cual inicia un proyecto de ley sobre Dirección de Lavaderos de Oro y Estanco del Oro.

Pasó a la Comisión de Minería y Fomento Industrial.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda, en que formula observaciones al proyecto referente a clasificación de diversas aduanas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el cual contesta el oficio número 232 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Pedro León Ugalde, en que se pedía un expediente sobre radicación y mensuras en el Alto Biobío.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Cuatro de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en otros tantos mensajes de S. E. el Presidente de la República, en que pide el acuerdo del Senado para los siguientes nombramientos diplomáticos:

De don Luis Subercaseaux Errázuriz, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Perú;

De don Jorge Valdés Mendeville, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica;

De don Emilio Edwards Bello, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Haití; y

De don Fernando García Oldini, como Ministro Residente en Suiza, Austria y Hungría.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre colonización agrícola.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de la Sociedad de Fomento Fabril, en que formula observaciones al proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de los derechos de internación a los sacos y arpilleras.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegrama

Uno de don L. Espinoza y otros vecinos de Castro, en que piden se arbitren medidas inmediatas para autorizar el envase de papas en sacos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se libera del pago de derechos de internación la maquette y demás elementos que sirvan para llevar a cabo en el país la fundición del monumento al General Bulnes.

Usa de la palabra el señor Santa María.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Libérase de derechos de internación a la maquette, al modelo en escayola y a un modelo pequeño en bronce que sirvan para llevar a cabo en el país el monumento al general Bulnes.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Incidentes

El señor Bórquez formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta sobre tabla, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que crea la comuna de Paillaco.

El señor Walker acepta la primera parte de la indicación, y pide que quede este negocio para discutirlo en la sesión de mañana.

El señor Bórquez acepta.

El señor Pradenas protesta de las medidas que supone ordenadas por el Gobierno, de persecución al diario “La Opinión”, que por medio de los carabineros, impide su

venta al público, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Bustamante, refiriéndose a las manifestaciones hechas el día de ayer, en ambas ramas del Congreso, al Presidente Electo del Ecuador don José M. Velasco Ibarra, rinde un homenaje especial al señor Senador Vela, miembro de la Comitiva.

El señor Grove don Marmaduke, continúa dando desarrollo a sus observaciones sobre los sucesos de Ránquil y les pone término.

El señor Valenzuela formula indicación para que se destine la última media hora del orden del día de hoy, a considerar los mensajes sobre nombramientos diplomáticos, en sesión secreta.

El señor Concha formula indicación para que dentro de 15 días, a contar desde esta fecha, se discuta, con o sin informe de Comisión, el proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador señor González Cortés, sobre modificaciones a la ley 4,054.

El señor Lira formula indicación para que se acuerde insertar en el Boletín de esta sesión los documentos remitidos por el señor Ministro del Interior, en oficio de que se dió cuenta en sesión del 16 del actual, relativos al precio del agua potable en el país.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Pradenas.

La indicación del señor Bórquez se da tácitamente por aprobada.

El señor Presidente anuncia para la tabla

de fácil despacho de la sesión próxima, el proyecto de ley sobre creación de la comuna de Paillaco.

La indicación del señor Valenzuela se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Lira.

En votación la indicación del señor Concha, se producen 16 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y 3 abstenciones.

Repetida la votación, resulta aprobada por 17 votos contra 15 y 3 abstenciones.

El señor Presidente pone en votación la renuncia formulada por los señores Michels y Señoret, del cargo de miembros de la Comisión Mixta Especial, encargada de estudiar y proponer los proyectos que se estimen necesarios, en orden a proporcionar trabajo, por medio de la ejecución de obras públicas, fomento de las industrias, etc.

El señor Figueroa ruega a los señores Senadores que no insistan en su renuncia.

El señor Concha formula igual petición.

El señor Michels, en nombre de Su Señoría y del señor Señoret, declara que retira las renunciaciones.

Tácitamente se dan por retiradas.

El señor Ugalde pregunta si se ha recibido en la Secretaría, la renuncia del señor Presidente del Senado.

Contestada negativamente esta interrogación, el señor Alamos manifiesta que el señor Presidente del Senado puso en sus manos en su calidad de Presidente del Partido Radical, la renuncia de su cargo, la cual no ha entregado en la Secretaría para su tramitación, por estimar que no era necesario darle curso.

El señor Silva Cortés propone un voto de confianza al señor Presidente.

El señor Pradenas pide segunda discusión para esta proposición.

El señor Presidente consulta entonces inmediatamente a la Sala, si cuenta o no con la confianza del Senado.

El señor Ugalde pide que esta consulta se resuelva en votación nominal.

Tomada la votación en esta forma, se producen 25 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 4 abstenciones.

Votan por la afirmativa los señores Alamos, Alessandri, Barrueto, Bórquez, Bravo,

Bustamante, Concha, Cox, Cruz, Errázuriz, Figueroa, González, Gumucio, Gutiérrez, Lira, Meza, Michels, Montané, Opazo, Rodríguez, Santa María, Señoret, Silva, Valenzuela y Walker.

Votan por la negativa los señores: Azócar, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Ugalde y Wachholtz.

Se abstienen de votar los señores Pradenas, Puga, Rosas y Urrutia.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Continúa la discusión particular del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se hacen diversas modificaciones al Código Penal y se crean algunos Juzgados, en la parte a que se refiere el segundo de los proyectos propuestos en su informe por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y que comprende los artículos 9.º a 13, inclusive, del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados

Artículo 1.º

(9.º del proyecto de la Cámara de Diputados)

El señor Presidente formula indicación para que el inciso segundo, se redacte diciendo:

“La planta y los sueldos anuales del personal de cada uno de estos Juzgados, serán los siguientes:

Un Juez del Crimen \$ 33,750 etc.”, y suprimir, en consecuencia, la frase que dice: VI Juzgado”, como indicación de rubro, y todo el párrafo que dice: “VI Juzgado”.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado este artículo, en los términos en que lo propone la Comisión, y con la indicación del señor Presidente.

Artículo 2.º

(10 del proyecto de la Cámara de Diputados)

El señor Pradenas formula indicación para que se eleve de 3,780 pesos a 5,400 pesos el sueldo del Oficial de Sala.

Usan de la palabra los señores Cabero, Alessandri y Walker.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, con las modificaciones que propone la Comisión.

En votación la indicación del señor Pradenas, resulta desechada por 19 votos contra 11

El señor Cox formula indicación para que a continuación del artículo anterior, se agregue el siguiente:

“Artículo... Restablécese para el departamento de Concepción, el Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, suprimido por el decreto con fuerza de ley número 253, de 20 de mayo de 1931.

La planta y los sueldos anuales del personal de este Juzgado, serán los siguientes:

- Un Juez Letrado de Mayor Cuantía, grado 6.º \$ 24,000
- Un Secretario de Juzgado, grado 7.º 21,000
- Un Oficial 1.º, grado 13 10,200
- Un oficial segundo, grado 17 7,800
- Un Oficial tercero, grado 20 6,200
- Un Oficial cuarto, grado 24 4,400
- Un Oficial de Sala, grado 25 3,900

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo.

Artículo 3.º

(Que pasa a ser 4.º)

(11 del proyecto de la Cámara de Diputados)

El señor Cabero formula indicación para que la parte final del penúltimo inciso de este artículo, se redacte diciendo: “Se destinará a la creación y mantenimiento de los

Institutos de Reeducación Mental”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación formulada

Artículo 4.o

(Que pasa a ser 5.o)

(12 del Proyecto de la Cámara de Diputados)

Usa de la palabra el señor Walker.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la modificación que propone la Comisión.

Artículo 5.o

(Que pasa a ser 6.o)

(13 del proyecto de la Cámara de Diputados)

El señor Cox formula indicación para que se agregue la siguiente frase: “... con excepción del artículo ... que regirá desde el 1.o de enero de 1935”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la agregación propuesta.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Créase para el departamento de Santiago un VI y un VII Juzgado del Crimen.

La planta y los sueldos anuales del personal de cada uno de estos Juzgados, serán los siguientes:

Un Juez del Crimen	\$ 33,750
Un Secretario del Juzgado	30,000
Un Oficial 1.o	15,750
Tres Oficiales 2.os, con \$ 12,750 cada uno	38,250
Cuatro Oficiales 4.os, con \$ 8,060 cada uno	32,240
Dos Oficiales de Sala, con \$ 6,760 cada uno	13,520

Artículo 2.o Créase en la ciudad de Quillota un Juzgado de Letras de Menor Cuantía, con jurisdicción sobre todo el departamento, con excepción del conocimiento de aquellas causas sometidas al Juzgado de Menor Cuantía de Calera.

Este Juzgado conocerá en única instancia de las causas civiles y de comercio, cuyo valor no exceda de 500 pesos, y no sea superior a dos mil pesos, y en segunda instancia, de los recursos o reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones de los Jueces de Subdelegación y de Policía Local.

Igualmente conocerá de las cuestiones indicadas en el artículo 19 del decreto-ley número 363, siempre que su valor no exceda de dos mil pesos, y de todos los conflictos, como Juzgado del Trabajo, sometido a las disposiciones del Código del Trabajo.

El personal de este Juzgado será compuesto de:

Un Juez de Letras de Menor Cuantía con	\$ 15,750
Un Secretario, con	9,000
Un Oficial, con	6,760
Un Oficial de Sala, con	3,780

Instalado el Juzgado de Menor Cuantía de Quillota, el Juzgado de Mayor Cuantía y del Trabajo del departamento, harán entrega de todas las causas que correspondan a la competencia y jurisdicción de este Tribunal, para que se continúe en su conocimiento, a excepción de aquellas que figuren en estado de sentencia.

Artículo 3.o Restablécese para el departamento de Concepción el Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, suprimido por el decreto con fuerza de ley número 253, de 20 de mayo de 1931.

La planta y los sueldos anuales del personal de este Juzgado serán los siguientes:

Un Juez Letrado de Mayor Cuantía, grado 6.o	\$ 24,000
Un Secretario del Juzgado, grado 7.o	21,000
Un Oficial 1.o, grado 13	10,200
Un Oficial 2.o, grado 17	7,800
Un Oficial 3.o, grado 20	6,200

Un Oficial 4.º, grado 24 4,400
 Un Oficial de Sala, grado 25 3,900

CUENTA

Se dió cuenta.

Artículo 4.º Modifícanse en la forma que a continuación se indica, los artículos 111, y 136 de la Ley de Alcoholes número 5,231:

a) Reemplázase en el artículo 11 la expresión "setenta por ciento", por la siguiente: "cuarenta por ciento";

b) Reemplázase en el inciso último del artículo 136, por los dos incisos siguientes:

El treinta por ciento de las multas provenientes de la aplicación de este Libro, ingresará a rentas generales de la Nación.

El cuarenta por ciento restante, previa deducción de la remuneración y los sueldos a que se refiere el inciso segundo, se destinará a la creación y mantenimiento de los Institutos de Reeducación Mental.

Este porcentaje ingresará a la cuenta especial de la Beneficencia Pública, la cual deberá destinarlo totalmente al mantenimiento de dichos Institutos".

Artículo 5.º El gasto que demande la creación y mantenimiento de los Juzgados que se crean por la presente ley, se financiará con los fondos que deben ingresar a rentas generales de la Nación, de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 6.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" con excepción del artículo tercero, que regirá desde el 1.º de enero de 1935".

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta para ocuparse de los Mensajes diplomáticos, y se adoptan las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado

La sesión pública no se reanuda.

1.º De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de acompañaros la solicitud que ha elevado al Supremo Gobierno doña Amelia Sánchez, viuda del gruero de la Administración del puerto de San Antonio, Juan Gutiérrez Soto, fallecido el 6 de enero de 1934, y que solicita, por gracia, una pensión de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600) anuales.

El gruero Gutiérrez trabajó en el puerto desde el año 1911 hasta 1917 con la Compañía Holandesa de Concreto Armado, y desde el año 1918 hasta el día de su fallecimiento como gruero en la Administración del puerto de San Antonio, en cuyas labores sufrió en el año 1918 un accidente, cayéndose al fondo del mar con la grúa, que, aunque no fué de consecuencias fatales, ni lo inutilizó para el servicio, sin embargo fué minando su organismo sensiblemente.

Con su fallecimiento quedan sin apoyo y en la más completa indigencia su viuda y cinco hijos menores.

El Supremo Gobierno, impelido por altos fines de justicia hacia un modesto servidor, que por espacio de cerca de veinte años prestó buenos servicios, y no contemplando las leyes del trabajo derecho a indemnización ni montepío de ninguna especie, por haber seguido trabajando varios años después del accidente, someto a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Concédese, por gracia, a doña Adela Sánchez, viuda del ex gruero de la Administración del puerto de San Antonio, Juan Gutiérrez Soto, una pensión de montepío de tres mil seiscientos pesos anuales (\$ 3,600").

Santiago, 25 de julio de 1934.— **Arturo Alessandri.**— **Emilio Bello C.**

PROYECTO DE LEY:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Aun cuando las disposiciones vigentes permiten comprobar la efectividad de la prestación de servicios por medio de certificados de las autoridades o funcionarios bajo cuyas órdenes se haya servido, para el efecto de acogerse a los beneficios de la jubilación o del desahucio, se acepta este procedimiento siempre que el beneficiado haya sido con posterioridad nombrado empleado de planta o a contrata.

En esta situación, han quedado al margen de estos beneficios concedidos por la ley, aquellos empleados que en razón de los servicios que prestan han continuado pagándose sus sueldos por planilla de trabajadores.

En este caso se encuentran algunos empleados del Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas, cuyos servicios se pagan desde hace muchos años por medio de planillas.

En el balseo del río Itata de la provincia de Ñuble, presta sus servicios desde el año 1904, don Adrián Sánchez, que goza en la actualidad de una renta anual de 3,360 pesos.

La naturaleza de estas funciones, expuestas a las contingencias constantes de peligro por la crece del río y por las alteraciones del clima, aparte de que no pueden gozar de licencias para un bien ganado descanso, dejan en evidencia la justicia de acordarles la jubilación en un término de tiempo menor que el de cuarenta años que dispone la ley.

A este efecto tiende el presente proyecto de ley al solicitar se le conceda al señor Adrián Sánchez, el derecho a jubilar con treinta años de servicios.

En consecuencia, y con el mérito de las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

“**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, al balseo del río Itata de la provincia de Ñuble, don Adrián Sánchez, una pensión de jubilación ascendente a tres mil trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, a 26 de julio de 1934. — **Arturo Alessandri.** — **Matías Silva S.**

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 27 de julio de 1934. — Acuso recibo del oficio número 3,419, de 26 de junio último, por el cual V. E. transmite la petición que el honorable Senador, señor Luis Bustamante, hace a nombre de obreros de diversos pueblos de la Pampa, en el sentido de que se conceda a los dueños de la Oficina Salitrera Progreso un plazo mayor para que puedan terminar las obras de reparaciones que debían ejecutar dentro del tiempo fijado por la Corporación de Ventas.

Sobre el particular debo manifestar a V. E. que el Directorio de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de junio pasado, se impuso de una solicitud semejante, elevada por los dueños de la misma Oficina, y que, después de estudiarla detenidamente, no obstante el interés con que se acogió la petición, hubo acuerdo unánime para considerar que no era posible legalmente acceder a la prórroga solicitada en atención a que los reglamentos de la Corporación son estrictos en esta materia.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Ross.**

Santiago, 26 de julio de 1934. — Por oficio número 223, de 28 de junio próximo pasado, V. E. se ha servido solicitar que se arbitren las medidas del caso para restablecer, a la brevedad posible, las comunicaciones entre La Serena y las poblaciones del interior del departamento de Elqui, especialmente el Ferrocarril.

Tengo el honor de manifestar a V. E., al respecto, que la Empresa de los Ferrocarriles

rriles del Estado ha desplegado toda clase de actividades para establecer el tráfico en el menor tiempo posible, pero la magnitud de los perjuicios causados por los temporales, no permitirá hacerlo antes del 20 del presente mes, no obstante haberse buscado las soluciones que permitan efectuar los trabajos en el más corto plazo posible.

Dios guarde a V. E. — **Matías Silva S.**

Santiago, 26 de julio de 1934. — Por nota número 253, de fecha 10 del actual, V. E. se ha servido remitir a este Departamento un telegrama recibido por el honorable Senador, don Juan Pradenas, en el cual el Comité Procolonización de San José de la Mariquina, solicita amparo en favor de algunas familias de colonos que habrían sido notificadas de desalojamiento.

El Ministerio a mi cargo había recibido igual petición del expresado Comité, y agradece la atención que ha tenido V. E. al remitir el telegrama recibido por el honorable señor Pradenas.

Dios guarde a V. E. — **L. Mandujano Tobar.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 23 de julio de 1934. — Pongo en conocimiento de V. E., que ha sido designado en la Comisión Mixta encargada de estudiar los proyectos tendientes a dar trabajo a los obreros desocupados y otras materias, el señor Jorge Ebensperger en reemplazo del señor Oscar Chanks.

Dios guarde a V. E. — **René de la Jara.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que ha sido designado miembro de la Comisión Mixta encargada de estudiar los proyectos tendientes a dar trabajo a los obreros desocupados y otras materias, el señor Diputado don Rafael del Río, en reemplazo del señor don Samuel Guzmán García.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — La Cá-

mara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que crea un Juzgado de Menor Cuantía en la comuna de Maullín.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 246, de 13 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — El proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que fija normas para el pago de sueldos, sobresueldo y asignación de los funcionarios diplomáticos y consulares que fallacieren en el servicio, ha sido también aprobado por la Cámara de Diputados, con la sola modificación de haber intercalado en el artículo 2.º, entre las palabras "hijos", y "en el mismo caso", las siguientes: "varones menores e hijas solteras de cualquier edad que se encuentren".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 231, de fecha 3 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — El proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que crea un Juzgado de Menor Cuantía con asiento en Viña del Mar, ha sido también aprobado por la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Ha intercalado, a continuación de la palabra "Juzgado", las siguientes: "de Letras".

Artículo 2.º

En el inciso 1.º, ha sustituido las palabras "grados y rentas" por estas otras: "sueldos anuales"; y

Ha suprimido la enumeración de grados para el personal que servirá este Juzgado, modificando sus sueldos, en la siguiente forma:

Juez de Letras de Menor Cuantía	\$ 15,750
Secretario	9,000
Escribiente 1.o	6,200
Escribiente 2.o	5,200
Oficial de Sala	3,780

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 694, de fecha 13 de diciembre de 1933.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — El proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que deroga los artículos 1.o, 2.o y 3.o del decreto con fuerza de ley número 103, de 25 de junio de 1932, ha sido también aprobado por la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Ha agregado, como artículo 2.o del proyecto, el siguiente:

“Artículo . . . La Caja de Crédito Minero podrá, con autorización del Presidente de la República, fijar para los distintos distritos mineros la ley mínima de los minerales auríferos que se puedan exportar”.

El artículo 2.o, ha pasado a ser 3.o

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 212, de fecha 19 de junio próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. — Agrégase al artículo 4.o de la ley número 5,334, de 22 de diciembre de 1933, a continuación de la frase “Oficina de Pensiones”, la siguiente: “y Superintendencia de Salitre”; y al artículo 5.o, después de las palabras “Especies Valoradas”, estas otras: “incluso el personal la contrata y a jornal”.

La presente ley regirá desde la fecha indicada en el artículo 8.o de la ley número 5,334”.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — Con motivo del mensaje e informe, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. La ley número 4,445, de 10 de octubre de 1928, regirá para todas las obras de regadío que se ejecuten con fondos fiscales.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — Con motivo de la moción e informe, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Pueblo Unión, del Departamento de Antofagasta, y de Alto de San Antonio, del Departamento de Iquique, desempeñarán también las funciones de Tribunales del Trabajo dentro de sus actuales jurisdicciones y sin alterar su competencia respecto de la cuantía del litigio.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de julio de 1934. — Con motivo de la moción que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Inclúyese en las dispo-

siciones del artículo 1.º de la ley número 5,448, de 20 de julio de 1934, antes de las palabras "profesores de Escuelas Experimentales" a los Directores de dichas Escuelas.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública:

Honorable Senado:

En sesión de fecha 4 de junio último, el Honorable Senado prestó, por unanimidad, su aprobación general al proyecto elaborado por la Comisión de Higiene que mantiene el Ministerio de Salubridad y organiza en forma definitiva la Dirección General de Sanidad y sus servicios.

A indicación de los honorables Senadores, señores González Cortés y Grove, se acordó volver este proyecto a Comisión, por breve tiempo, a fin de que se tomaran en cuenta las nuevas necesidades del servicio, originadas por la experiencia de la epidemia de tífus exantemático que nos ha azotado y por el desarrollo alarmante de otras enfermedades como las de trascendencia social, el tracoma, las fiebres palúdicas y la anquilostomiasis, todas las cuales hacen indispensable el mayor desarrollo de los servicios sanitarios y la mantención permanente de algunos que fueron creados y ampliados durante la referida epidemia, tales como las casas de limpieza que se han multiplicado en el país a través de todas las ciudades de alguna importancia.

Razones que sería ocioso detallar en este informe complementario han impedido a vuestra Comisión apresurar el estudio que se le encomendara y evacuarlo con mayor premura.

Basta consignar que ha sido necesario considerar variadas cuestiones, complejas de por sí y resolver en definitiva el criterio que deba aplicarse en lo sucesivo a la intervención de los poderes locales en la atención de los servicios sanitarios dentro del territorio de su jurisdicción.

En presencia de nuevas ideas sugeridas

por la Dirección General del Servicio y que importaban un cambio total del criterio que había determinado las anteriores resoluciones de vuestra Comisión, fué menester un estudio prolijo y circunstanciado de las ventajas de uno y otro procedimiento.

La Dirección sustentaba la idea de imponer a las Municipalidades una contribución permanente del 6 por ciento del total de sus entradas a beneficio fiscal; un 6 por ciento más para los servicios sanitarios que debían atender directamente.

Como lo hemos expuesto en nuestro informe primitivo, aceptar ahora ese criterio, que antes rechazamos, sería incurrir en el desquiciamiento, por una parte, de los presupuestos municipales y por otra, de la razón de ser fundamental de la existencia de estas instituciones de derecho público a las cuales se privaría de la inversión y administración de una parte considerable de sus entradas.

Además, con el sistema propuesto por la Dirección General se incurría nuevamente en el error de mantener a muchos sectores del país privados de servicios sanitarios que les son indispensables.

En tanto, el criterio abundantemente justificado en el informe anterior de vuestra Comisión lleva nuevamente a ésta a la conclusión de que el procedimiento por ella ideado no tiene ninguno de los defectos que acabamos de anotar, pues si bien es cierto que precisa a las Municipalidades el cumplimiento de una de las obligaciones que les impone su ley orgánica, no las priva de la administración directa e independiente de sus rentas y permite llevar los servicios sanitarios a la mayor extensión posible dentro del territorio nacional.

Esta ha sido la causa por la cual la Comisión ha mantenido su primitivo criterio.

Las necesidades que dejamos anotadas importan la conveniencia y justifican la ampliación contenida en el nuevo proyecto, de algunos **servicios y el creciente** encarecimiento de las necesidades de la vida justifican, a su vez, los aumentos de sueldos del personal sanitario, expuestos, por la naturaleza de sus servicios, más que otros muchos, a contraer graves enfermedades y a exponer su vida.

El proyecto que sometemos a vuestra

consideración, representa un gasto de \$ 5.130.700, con cargo al Erario Nacional, durante el año 1935.

A partir de este, deberán estar organizados totalmente los servicios municipales de higiene social, con lo que se descargará el presupuesto fiscal en la cantidad de \$ 573.200 y su monto definitivo ascenderá a \$ 4.557.500.

Si el proyecto fuere ley y entrare a regir desde el 1.º de noviembre próximo, el mayor gasto, durante el presente año, ascenderá a \$ 185.800.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Higiene se permite recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El actual Ministerio de Salubridad se denominará, en lo sucesivo, con el nombre de Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Artículo 2.º Dependerán de este Ministerio: la Subsecretaría de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, el Instituto Bacteriológico de Chile, la Comisión de Control de Precios de Drogas y Productos Medicinales, el Departamento de Previsión Social, las Cajas de Seguro Obrero Obligatorio, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Particulares, del Cuerpo de Carabineros, de Empleados Municipales de la República, la de Empleados y la de Obreros Municipales de Santiago, las demás Cajas de Empleados Municipales, la Sección de Accidentes del Trabajo de la Caja Nacional de Ahorros y las otras instituciones de Previsión Social análogas. Tendrá, además, la tuición de la Lcteria de Concepción, y de la Cruz Roja de Chile.

Artículo 3.º La planta y sueldos del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social será la siguiente:

1 Ministro, grado 1.º	\$ 42,000
1 Subsecretario, grado 2.º	37,800
1 Jefe de Sección, grado 7.º	21,000
1 Oficial Mayor Habilitado, grado 8.º	18,000

1 Oficial de Partes y Archivero, grado 8.º	18,000
2 Oficiales grado 9.º, c.u.	16,200
2 Oficiales, grado 13.º, c.u.	10,200
1 Oficial, grado 15.º	9,000
1 Ayudante de Contaduría, grado 16.º	8,400
1 Oficial, grado 20.º	6,200
1 Dactilógrafo, grado 21.º	5,700
1 Chofer, grado 20.º	6,200
1 Mayordomo, grado 18.º	7,200
1 Portero, grado 20.º	6,200
1 Portero-mensajero, grado 22.º	5,200
1 Jardinero, grado 21.º	5,700
1 Jardinero, grado 23.º	4,800

Artículo 4.º Créanse en todas las comunas del país, oficinas de Higiene Social, bajo la dependencia administrativa y económica de las respectivas Municipalidades y sujetas a las directivas, orientación, vigilancia técnica y fiscalización de la Dirección General de Sanidad.

Artículo 5.º En las Oficinas Municipales de Higiene Social se practicará esencialmente la prevención y también la curación de las enfermedades venéreas e infectocontagiosas, de la tuberculosis, cáncer, alcoholismo crónico, de las afecciones mentales, la asistencia preventiva y curativa de la maternidad y de la infancia y el tratamiento dental.

Artículo 6.º Dependientes de las Oficinas de Higiene Social, se consultarán los siguientes tipos de servicios:

- Servicio Mínimo, constituido por una Posta de Higiene Social;
- Servicio Menor, con un Policlínico de Higiene Social;
- Servicio Medio, con dos Policlínicos, uno de enfermedades venéreas e infectocontagiosas y otro maternal e infantil; y
- Servicio Mayor, con cuatro Policlínicos, uno de enfermedades venéreas e infectocontagiosas; otro maternal e infantil; un tercero de tuberculosis, cáncer, alcoholismo crónico y enfermedades mentales; y un último, dental.

Artículo 7.º Los servicios que se enumeran en el artículo anterior, se distribuirán en las respectivas Municipalidades, en relación con su capacidad económica, en

la siguiente forma: las Municipalidades con renta inferior a cien mil pesos (\$ 100,000) anuales, deberán asociar los fondos disponibles para los servicios de higiene social, con los de otras instituciones o Municipalidades colindantes, dedicadas a los mismos fines y mantener un servicio en común; las con renta de cien mil pesos (\$ 100,000) e inferior a trescientos mil (\$ 300,000), consultarán un Servicio Mínimo; aquéllas con renta de trescientos mil pesos (\$ 300,000) e inferior a setecientos mil (\$ 700,000), contemplarán un Servicio Menor; las con renta de setecientos mil pesos (\$ 700,000) e inferior a un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200,000) proveerán un Servicio Medio, y las con renta de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200,000) hasta cuatro millones (\$ 4.000,000) organizarán un Servicio Mayor; las con renta que exceda de cuatro millones (\$ 4.000,000) deberán organizar un Servicio Mayor por cada cuatro millones de su presupuesto de entradas, o fracción que no baje de tres millones.

Artículo 8.º A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 7.º del artículo 47 del decreto ley número 740, de 15 de diciembre de 1925, y en el artículo 27 del que a continuación se cita, reemplázase el artículo 30 del decreto con fuerza de ley número 226, de 29 de mayo de 1931, por el siguiente:

“Cada Municipalidad destinará anualmente hasta el 6 por ciento del total de su presupuesto de ingresos a la mantención de los servicios de higiene social que se crean por la presente ley, los cuales serán costeados sin perjuicio de proveer a sus demás obligaciones de sanidad local.

“El Presidente de la República podrá aumentar el porcentaje fijado en el inciso anterior a las Municipalidades con renta inferior a cien mil pesos (\$ 100,000).

Artículo 9.º El Consejo Superior de Salubridad Pública, creado por decreto núm. 237, de 25 de mayo del presente año del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, estará formado por las siguientes personas:

Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, Subsecretario del mismo Ministerio, Director General de Sanidad, Director General de Beneficencia y Asisten-

cia Social, Director General de Obras Públicas, Administrador de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio, Director del Instituto Bacteriológico de Chile, Presidente de la Cruz Roja de Chile, Decano de la Facultad de Medicina, Presidente de la Comisión de Cesantía, Jefe del Departamento de Previsión Social, Jefe del Servicio Médico del Ejército, Médico Jefe del Servicio Sanitario de Carabineros, un representante de las Asociaciones Médicas del país con personalidad jurídica, Director General de los Servicios de Alcantarillado y Agua Potable, Director General de los Servicios de Agua Potable de Santiago, Director del Departamento Administrativo de la Habitación Popular, un representante de las instituciones de beneficencia privada del país y del Secretario General de la Dirección General de Sanidad, quien actuará, además, como secretario del Consejo.

En ausencia del Ministro presidirá el Subsecretario y a falta de ambos, el Director General de Sanidad.

Artículo 10. Los miembros del Consejo tendrán derecho a percibir un honorario de cincuenta pesos (\$ 50) por cada sesión a que asistieren y hasta un máximo de cien cincuenta pesos (\$ 150) mensuales.

Artículo 11. Serán atribuciones y deberes del Consejo, estudiar y resolver asuntos de orden sanitario que requieran la intervención conjunta o coordinada de la Dirección General de Sanidad, de la Beneficencia y Asistencia o Previsión Social, de la Dirección General de Obras Públicas o de otros organismos públicos, semifiscales o privados cuya cooperación sea necesaria para la protección de la salubridad nacional.

Para el ejercicio de sus atribuciones el Consejo podrá, discrecionalmente, requerir informes y datos sobre cualquier materia relacionada con la higiene pública de las distintas reparticiones de la Administración General y Local del país, de las instituciones privadas de beneficencia, de los profesionales y funcionarios encargados de trabajos que miren a la salubridad, higiene, asistencia y previsión social.

El Consejo estará facultado para crear, cuando lo estime conveniente, Consejos Provinciales de Salubridad con las atribucio-

nes y deberes que se indiquen en el reglamento respectivo.

Artículo 12. Fijase la siguiente dotación de empleados para la atención de la Secretaría del Consejo Superior de Salubridad Pública:

1 Prosecretario, grado 11.

1 Taquígrafo Dactilógrafo, grado 18.

Artículo 13. Los Consejeros que no sean funcionarios serán nombrados por el Presi-

dente de la República a propuesta en terna de los organismos respectivos y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 14. Deróganse, en lo que fueren contrarias a la presente ley, todas las disposiciones que se refieran a las materias que en ella se tratan.

Artículo 15. La organización, planta y sueldos de la Dirección General de Sanidad serán las siguientes:

DIRECCION GENERAL				
N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Director	1.0	\$ 42,000	\$ 42,000
1	Médico Secretario General	2.0	37,800	37,800
1	Oficial	16.0	8,400	8,400
Secretaría				
1	Secretario administrativo, encargado del escalafón y del control	6.0	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Oficial	10.0	14,400	14,400
1	Oficial	16.0	8,400	8,400
1	Oficial	17.0	7,800	7,800
1	Oficial	20.0	6,200	6,200
Oficina de Partes				
1	Oficial de Partes y Archivero	9.0	\$ 16,200	\$ 16,200
1	Oficial de Partes	16.0	8,400	8,400
2	Oficiales	18.0	7,200	14,400
Contaduría y Control				
1	Contador	8.0	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Oficial Mayor	10.0	14,400	14,400
1	Oficial	16.0	8,400	8,400
Almacén Central				
1	Auxiliar Mayor, Jefe de Almacenes	14.0	\$ 9,600	\$ 9,600
1	Oficial	20.0	6,200	6,200
1	Oficial	22.0	5,200	5,200
1	Carpintero Empaquetador	24.0	4,400	4,400
Garage Central				
1	Administrador	12.0	\$ 10,800	\$ 10,800
1	Mecánico	16.0	8,400	8,400
1	Mecánico	18.0	7,200	7,200
3	Choferes	20.0	6,200	18,600
4	Choferes	21.0	5,700	22,800
6	Choferes	22.0	5,200	31,200
4	Choferes	24.0	4,400	17,600
1	Electricista	23.0	4,800	4,800
1	Pintor	24.0	4,400	4,400

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Vulcanizador	23.0	4,800	4,800
1	Portero Nocturno	24.0	4,400	4,400
Personal de Servicio				
1	Portero Mayordomo	20.0	\$ 6,200	\$ 6,200
1	Portero	22.0	5,200	5,200
1	Portero	23.0	4,800	4,800
8	Porteros	24.0	4,400	35,200
Asesoría Jurídica				
1	Abogado-Jefe	6.0	\$ 24,000	\$ 24,000
2	Oficiales Mayores	10.0	14,400	28,800
1	Oficial	22.0	5,200	5,200
1	Oficial Procurador	18.0	7,200	7,200
Sub-Sección Inspección Profesiones Médicas				
1	Médico Jefe	7.0	\$ 21,000	\$ 21,000
1	Médico Ayudante	11.0	12,600	12,600
1	Inspector	16.0	8,400	8,400
2	Inspectores	20.0	6,200	12,400
1	Oficial	22.0	5,200	5,200
Sección Biodemografía				
1	Jefe Técnico	6.0	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Auxiliar Estadígrafo	15.0	9,000	9,000
1	Auxiliar Estadígrafo	16.0	8,400	8,400
1	Auxiliar Estadígrafo	17.0	7,800	7,800
1	Calculista	19.0	6,600	6,600
1	Calculista	20.0	6,200	6,200
1	Archivero	20.0	6,200	6,200
1	Oficial	22.0	5,200	5,200
Sección Educación y Propaganda Sanitaria				
1	Médico Jefe	6.0	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Bibliotecario	10.0	14,400	14,400
1	Ayudante Técnico	11.0	12,600	12,600
1	Oficial Dibujante	20.0	6,200	6,200
1	Enfermera Sanitaria	20.0	6,200	6,200
1	Auxiliar de Imprenta	22.0	5,200	5,200
1	Enfermera Sanitaria	22.0	5,200	5,200
1	Auxiliar de Imprenta	24.0	4,400	4,400
1	Oficial de Redacción	16.0	8,400	8,400
1	Oficial de Redacción	20.0	6,200	6,200
Sección de Higiene Dental				
1	Dentista Jefe	6.0	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Médico Asesor	10.0	14,400	14,400
1	Visitadora Social Inspectora	14.0	10,200	10,200
1	Enfermera Sanitaria Inspectora	15.0	9,000	9,000
1	Oficial	20.0	6,200	6,200

Sección Ingeniería Sanitaria

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Ingeniero Jefe	6.0	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Oficial Dibujante	13.0	10,200	10,200
1	Oficial Estadista	14.0	9,600	9,600
1	Oficial	16.0	8,400	8,400

Oficina Saneamiento Urbano, Social e Industrial

1	Ingeniero Jefe	9.0	\$ 16,200	\$ 16,200
1	Inspector	16.0	8,400	8,400
1	Inspector	18.0	7,200	7,200
1	Inspector	20.0	6,200	6,200
1	Oficial	20.0	6,200	6,200

Oficina de Saneamiento de la Habitación

1	Arquitecto Jefe	9.0	\$ 16,200	\$ 16,200
2	Inspectores	16.0	8,400	16,800
1	Inspector	19.0	6,600	6,600
2	Inspectores	20.0	6,200	12,400
1	Oficial	20.0	6,200	6,200

Sección de Higiene del Trabajo

1	Médico Jefe	6.0	\$ 24,000	\$ 24,000
2	Inspectores	14.0	9,600	19,200
1	Visitadora Social	18.0	7,200	7,200
1	Oficial	20.0	6,200	6,200

DEPARTAMENTO GENERAL DE INSPECCION Y PROFILAXIS

1	Médico Inspector	3.0	\$ 34,200	\$ 34,200
1	Médico Ayudante	12.0	10,800	10,800
1	Oficial	15.0	9,000	9,000
1	Oficial	17.0	7,800	7,800

Subsección inmunización

1	Médico Jefe	7.0	\$ 21,000	\$ 21,000
2	Inspectores	20.0	6,200	12,400
3	Inspectores	21.0	5,700	17,100
5	Auxiliares	22.0	5,200	26,000
1	Oficial estadístico	23.0	4,800	48,000
1	Oficial	17.0	7,800	7,800
1	Oficial	21.0	5,700	5,700
1	Oficial	23.0	4,800	4,800

Subsección epidemiológica

1	Médico Jefe Epidemiológico	7.0	\$ 21,000	\$ 21,000
1	Jefe Laboratorio Central, Diagnóstico	9.0	16,200	16,200
1	Médico Ayudante	10.0	14,400	14,400
1	Médico Bacteriólogo Parasitólogo	13.0	10,200	10,200
1	Auxiliar Laboratorio	20.0	6,200	6,200
1	Auxiliar Laboratorio	19.0	6,600	6,600

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Auxiliar Laboratorio	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar Laboratorio	20.o	6,200	6,200
Oficina Sanidad Internacional				
1	Médico Jefe	9.o	\$ 16,200	\$ 16,200
1	Inspector Aeródromo	20.o	6,200	6,200
1	Oficial	20.o	6,200	6,200
Departamento General de Control de Alimentos y Productos Medicinales				
1	Médico	3.o	\$ 34,200	\$ 34,200
1	Oficial	15.o	9,000	9,000
1	Oficial	21.o	5,700	5,700
Sección Control de Productos Biológicos y Bioquímicos				
2	Médicos Mayores Ayudantes	8.o	\$ 18,000	\$ 36,000
1	Ayudante Técnico	10.o	14,400	14,400
1	Auxiliar Preparador	15.o	9,000	9,000
1	Farmacéutico Inspector	17.o	7,800	7,800
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Oficial	20.o	6,200	6,200
1	Portero cuidador	23.o	4,800	4,800
Sección Inspección Alimentos y Drogas				
1	Farmacéutico Jefe	6.o	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Farmacéutico	9.o	16,200	16,200
1	Farmacéutico	12.o	10,800	10,800
3	Farmacéuticos inspectores	15.o	9,000	27,000
1	Archivero	20.o	6,200	6,200
1	Oficial	19.o	6,600	6,600
Sección Química				
1	Farmacéutico jefe	6.o	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Farmacéutico mayor	8.o	18,000	18,000
2	Farmacéuticos	9.o	16,200	32,400
1	Médico bacteriólogo	11.o	12,600	12,600
1	Farmacéutico	11.o	12,600	12,600
3	Farmacéuticos	15.o	9,000	27,000
1	Oficial	18.o	7,200	7,200
2	Auxiliares	20.o	6,200	12,400
Subsección de Higiene de la Nutrición e Inspección de Alimentos				
1	Médico Jefe	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Médico bacteriólogo y microscopista	12.o	10,800	10,800
1	Médico ayudante	15.o	9,000	9,000
1	Farmacéutico 5.o inspector	17.o	7,800	7,800
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
Subsección de Hidrología Sanitaria				
1	Médico Jefe	7.o	\$ 21,000	\$ 21,000

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Farmacéutico químico	10.o	14,400	14,400
1	Oficial	22.o	5,200	5,200
1	Físico	18.o	7,200	7,200

DEPARTAMENTO DE HIGIENE SOCIAL

Subdepartamento Maternal e Infantil, Tuberculosis y Enfermedades Infeccio - contagiosas

1	Médico Jefe	4.o	\$ 30,600	\$ 30,600
1	Médico Ayudante Tocólogo	12.o	10,800	10,800
1	Médico Ayudante Pediatra	12.o	10,800	10,800
1	Médico Ayudante Escolar	12.o	10,800	10,800
2	Oficiales	18.o	7,200	14,400
1	Visitadora Social Inspector	13.o	10,200	10,200
1	Enfermera Sanitaria Inspector	15.o	9,000	9,000
2	Enfermeras Sanitarias	22.o	5,200	10,400
1	Ecónomo Guardalmacén	16.o	8,400	8,400

Sección Tuberculosis

1	Médico Tisiólogo	6.o	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Médico Ayudante	12.o	10,800	10,800
1	Médico Ayudante	13.o	10,200	10,200
1	Visitadora Social Inspector	13.o	10,200	10,200
1	Enfermera Sanitaria Inspector	15.o	9,000	9,000
1	Oficial	15.o	9,000	9,000
1	Oficial	22.o	5,200	5,200

Subdepartamento de Enfermedades de Trascendencia Social, Cáncer, Alcoholismo Crónico y Enfermedades Mentales

1	Médico Jefe	4.o	\$ 30,600	\$ 30,600
1	Dermatólogo Asesor	12.o	10,800	10,800
1	Oficial	18.o	7,200	7,200
1	Oficial Estadístico	20.o	6,200	6,200
1	Enfermera Sanitaria Inspector	15.o	9,000	9,000

SECCION ENFERMEDADES DE TRASCEDENCIA SOCIAL

1	Médico Jefe	6.o	\$ 24,000	\$ 24,000
1	Médico Ayudante	12.o	10,800	10,800
1	Inspector	16.o	8,400	8,400
1	Inspector	18.o	7,200	7,200
1	Inspector	20.o	6,200	6,200
2	Enfermeras Sanitarias	20.o	6,200	12,400
2	Enfermeras Sanitarias	22.o	5,200	10,400
1	Oficial	18.o	7,200	7,200
1	Oficial	22.o	5,200	5,200

Subsección Alcoholismo Crónico y Enfermedades Mentales

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Médico	7.o	\$ 21,000	\$ 21,000
1	Oficial	22.o	5,200	5,200
1	Visitadora Social Inspector	13.o	10,200	10,200
1	Enfermera Sanitaria	15.o	9,000	9,000

Oficina del Cáncer

1	Médico	9.o	\$ 16,200	\$ 16,200
1	Oficial	22.o	5,200	5,200
1	Visitadora Social Inspector	13.o	10,200	10,200

SERVICIO PROVINCIAL

Tara pacá

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Médico Laboratorista	11.o	12,600	12,600
1	Médico de bahía	20.o	6,200	6,200
1	Inspector	20.o	6,200	6,200
2	Enfermeras Sanitarias 1.ra	20.o	6,200	12,400
2	Auxiliares	21.o	5,700	11,400
1	Auxiliar Laboratorio	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
3	Auxiliares	23.o	4,800	14,400
1	Oficial	21.o	5,700	5,700
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (Pisagua)	22.o	5,200	5,200

Brigada Antipalúdica

1	Practicante	22.o	\$ 5,200	\$ 5,200
1	Practicante ayudante	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar	24.o	4,400	4,400

SERVICIO SANITARIO ARICA

Estación Sanitaria

1	Médico Jefe	7.o	\$ 21,000	\$ 21,000
1	Médico Laboratorista	10.o	14,400	14,400
1	Portero	23.o	4,800	4,800
1	Mecánico Motorista	23.o	4,800	4,800
5	Desinfectadores	24.o	4,400	22,000
2	Marineros	24.o	4,400	8,800

Brigada Antipalúdica

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Practicante	22.o	5,200	5,200
1	Practicante Ayudante	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar	23.o	4,800	4,800

Antofagasta

1	Médico Jefe Provincial	7.o	\$ 21,000	\$ 21,000
1	Médico Laboratorista	10.o	14,400	14,400
1	Jefe Lucha Antipestosa	18.o	7,200	7,200
1	Visitadora Social	19.o	6,600	6,600
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
3	Auxiliares	23.o	4,800	14,400
1	Oficial	21.o	5,700	5,700
4	Desratizadores	24.o	4,400	17,600
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (Loa)	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar (Tocopilla)	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar (Taltal)	22.o	5,200	5,200

Ollagüe

1	Inspector	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
2	Auxiliares	20.o	6,200	12,400

Atacama

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Laboratorista	18.o	7,200	7,200
1	Enfermera Sanitaria	19.o	6,600	6,600
1	Visitadora Social	18.o	7,200	7,200
1	Auxiliar	21.o	5,700	5,700
1	Oficial	22.o	5,200	5,200
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (Vallenar)	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar (Chañaral)	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar (Freirina)	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar (Cuba)	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar (Caldera)	22.o	5,200	5,200

Coquimbo

1	Médico Jefe Provincial	7.o	\$ 21,000	\$ 21,000
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera Sanitaria	19.o	6,600	6,600
1	Auxiliar (Serena)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Vicuña)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Ovalle)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Andacollo)	23.o	4,800	4,800
1	Portero	24.o	4,400	4,400

Aconcagua

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Inspector Zona Norte, Jefe Profilaxia Intern. y Sanidad Marít. y Jefe Sanitario Prov Aconcagua	4.o	\$ 30,600	\$ 30,600
1	Médico de Bahía y ciudad Valparaíso	10.o	14,400	14,400
1	Médico Ayud. Serv. Sanit. rural	15.o	9,000	9,000
1	Médico Ayudante Viña del Mar	15.o	9,000	9,000
1	Médico Inspector	11.o	12,600	12,600
1	Médico Laboratorista	15.o	9,000	9,000
1	Oficial	13.o	10,200	10,200
1	Oficial	15.o	9,000	9,000
1	Oficial	17.o	7,800	7,800
1	Oficial	19.o	6,600	6,600
1	Oficial	21.o	5,700	5,700
2	Oficiales	22.o	5,200	10,400
1	Farmacéutico Inspector	15.o	9,000	9,000
1	Inspector Sanitario	15.o	9,000	9,000
1	Auxiliar Sanidad Marítima	18.o	7,200	7,200
1	Auxiliar Epidemiología	18.o	7,200	7,200
2	Auxiliares Vacuna	19.o	6,600	13,200
1	Auxiliar Profesiones Médicas	19.o	6,600	6,600
1	Auxiliar Desratizador	19.o	6,600	6,600
3	Auxiliares Desratizadores	20.o	6,200	18,600
1	Auxiliar Epidemiología	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar Quilpué	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar Lámache	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar Casablanca	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar Viña del Mar	22.o	5,200	5,200
1	Ayudante Laboratorio	20.o	6,200	6,200
1	Enfermera Sanitaria	15.o	9,000	9,000
1	Enfermera Sanitaria	16.o	8,400	8,400
1	Enfermera Sanitaria	18.o	7,200	7,200
1	Enfermera Sanitaria	19.o	6,600	6,600
7	Enfermeras Sanitarias	20.o	6,200	43,400
1	Visitadora Social	16.o	8,400	8,400
1	Visitadora Social	18.o	7,200	7,200
1	Mozo Laboratorio	22.o	5,200	5,200
2	Porteros	23.o	4,800	9,600
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Chofer	23.o	4,800	4,800

Petorca

1	Auxiliar de La Ligua	21.o	\$ 5,700	\$ 5,700
1	Auxiliar Petorca	22.o	5,200	5,200
1	Oficial	23.o	4,800	4,800

San Felipe

1	Auxiliar	21.o	\$ 5,700	\$ 5,700
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar (Putando)	23.o	4,800	4,800

Los Andes

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Inspector	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Inspector	20.o	6,200	6,200
2	Inspectores	21.o	5,700	11,400
1	Enfermera Sanitaria	20.o	6,200	6,200.

Quillota

1	Veterinario	20.o	\$ 6,200	\$ 6,200
1	Auxiliar	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Oficial	23.o	4,800	4,800

Santiago

1	Médico Jefe Provincial e Inspector Zona Central	4.o	\$ 30,600	\$ 30,600
1	Médico Mayor Ayudante	8.o	18,000	18,000
1	Médico Técnico Ayudante	11.o	12,600	12,600
1	Auxiliar Inspector	15.o	9,000	9,000
1	Enfermera Sanitaria	17.o	7,800	7,800
2	Enfermeras Sanitarias	20.o	6,200	12,400.
1	Visitadora Social	18.o	7,200	7,200
1	Oficial	16.o	8,400	8,400
1	Oficial	20.o	6,200	6,200
4	Enfermeras Sanitarias	22.o	5,200	20,800
1	Axiliar (San Bernardo)	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar (San Antonio)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Melipilla)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Buin)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (San José de Maipo)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Talagante)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Curacaví)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Puente Alto)	23.o	4,800	4,800

Desinfectorio Público

1	Administrador	11.o	\$ 12,600	\$ 12,600
1	Oficial	20.o	6,200	6,200
1	Mecánico	21.o	5,700	5,700
1	Desinfectador	20.o	6,200	6,200
6	Desinfectadores	21.o	5,700	34,200
6	Desinfectadores	23.o	4,800	28,800
5	Auxiliares Desratizadores	24.o	4,400	22,000
1	Fogonero	24.o	4,400	4,400

Casas de Limpiezas y Baños Públicos

1	Inspector Jefe	11.o	\$ 12,600	\$ 12,600
2	Administradores	18.o	7,200	14,400
5	Administradores	20.o	6,200	31,000
1	Mecánico	22.o	5,200	5,200

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Mecánico	23.o	4,800	4,800
2	Mecánicos	23.o	4,800	9,600
14	Bañeros	24.o	4,400	61,600
7	Peluqueros	24.o	4,400	30,200
7	Porteros	24.o	4,400	30,800

Colchagua

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Enfermera Sanitaria	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Oficial	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (Rengo)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (San Vicente)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Santa Cruz)	23.o	4,800	4,800

O'Higgins

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Enfermera Sanitaria	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar	21.	5,700	5,700
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Portero	24.o	4,400	4,400

Talca

1	Médico Jefe Provincial	7.o	\$ 21,000	\$ 21,000
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Visitadora Social	18.o	7,200	7,200
1	Enfermera	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
2	Auxiliares	23.o	4,800	9,600
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (Curepto)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Molina)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Curicó)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Curicó)	24.o	4,400	4,400

MAULE

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Enfermera Sanitaria	20.o	6,200	6,200
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Portero	24.o	4,400	4,400
3	Auxiliares para Parral, Constitución y San Javiver	23.o	4,800	14,400
1	Auxiliar Cauquenes	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar Linares	21.o	5,700	5,700

NUBLE

N.º	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Médico Jefe Provincial	8.º	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Inspector	20.º	6,200	6,200
1	Enfermera Sanitaria	20.º	6,200	6,200
1	Visitadora Social	18.º	7,200	7,200
1	Auxiliar	21.º	5,700	5,700
1	Auxiliar	22.º	5,200	5,200
1	Oficial	23.º	4,800	4,800
1	Portero	24.º	4,400	4,400
1	Auxiliar Quirihue	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar Yungay	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar Bulnes	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar Quellon	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar San Carlos	23.º	4,800	4,800

CONCEPCION

1	Médico Jefe Sanitario Provincial e Inspector Zona Sur	4.º	\$ 30,600	\$ 30,600
1	Médico Ay. Jefe Of. Anquilostomiasis	11.º	12,600	12,600
1	Médico Laboratorio Diagnóstico	17.º	7,800	7,800
1	Médico Ayudante Laboratorio Parasitológico	18.º	7,200	7,200
1	Auxiliar Laboratorio	23.º	4,800	4,800
1	Inspector	20.º	6,200	6,200
1	Visitadora Social	18.º	7,200	7,200
2	Enfermeras Sanitarias	20.º	6,200	12,400
1	Auxiliar	21.º	5,700	5,700
1	Auxiliar	22.º	5,200	5,200
1	Oficial	18.º	7,200	7,200
1	Oficial	22.º	5,200	5,200
1	Portero	24.º	4,400	4,400
1	Auxiliar (Coronel)	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar (Lota)	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar (Tomé)	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar (Yumbel)	23.º	4,800	4,800
2	Auxiliares (Talcahuano)	23.º	4,800	9,600

RIOBIO

1	Médico Jefe Provincial	8.º	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Enfermera Sanitaria	20.º	6,200	6,200
1	Auxiliar	23.º	4,800	4,800
1	Oficial	23.º	4,800	4,800
1	Portero	24.º	4,400	4,400
1	Auxiliar (Angol)	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar (Mulchén)	23.º	4,800	4,800
1	Auxiliar (Collipulli)	23.º	4,800	4,800

ARAUCO

1	Médico Jefe Provincial	8.º	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Enfermera Sanitaria	20.º	6,200	6,200

P U E S T O		Grado	Sueldo	Total
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar	23.o	4,800	4,800
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (Cañete)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Arauco)	23.o	4,800	4,800

CAUTIN

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Médico Bacteriólogo	18.o	7,200	7,200
1	Visitadora Social	18.o	7,200	7,200
1	Enfermera Sanitaria	19.o	6,600	6,600
1	Auxiliar	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar	23.o	4,800	4,800
1	Oficial	20.o	6,200	6,200
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (Pitrufulquen)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Victoria)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Lautaro)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Nueva Imperial)	23.o	4,800	4,800

VALDIVIA

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Médico Jefe Laboratorio	10.o	14,400	14,400
1	Auxiliar de Laboratorio	24.o	4,400	4,400
1	Visitadora Social	18.o	7,200	7,200
1	Enfermera Sanitaria	20.o	6,200	6,200
2	Auxiliares	23.o	4,800	9,600
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Auxiliar (La Unión)	22.o	5,200	5,200
1	Enfermera Sanitaria (La Unión)	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar (Osorno)	22.o	5,200	5,200
2	Auxiliares	23.o	4,800	9,600
1	Oficial	23.o	4,800	4,800
1	Médico (San José de la Mariquina)	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar	23.o	4,800	4,800

CHILOE

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Médico 2.o Oftalmólogo	10.o	14,400	14,400
1	Laboratorista	15.o	9,000	9,000
1	Enfermera Sanitaria	20.o	6,200	6,200
1	Inspector	20.o	6,200	6,200
1	Inspector	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
2	Auxiliares	23.o	4,800	9,600
1	Oficial	20.o	6,200	6,200
1	Fogomero	24.o	4,400	4,400

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Médico (Maullín)	18.o	7,200	7,200
1	Auxiliar	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Ancud)	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar (Castro)	22.o	5,200	5,200
1	Auxiliar (Castro)	23.o	4,800	4,800
1	Auxiliar (Chonchi)	22.o	5,200	5,200
1	Brigada Móvil (2 Auxiliares)	22.o	5,200	10,400

AYSEN

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Enfermera Sanitaria	15.o	9,000	9,000
1	Auxiliar	16.o	8,400	8,400
1	Auxiliar	22.o	5,200	5,200
1	Portero	24.o	4,400	4,400
1	Matrona	16.o	8,400	8,400

MAGALLANES

1	Médico Jefe Provincial	8.o	\$ 18,000	\$ 18,000
1	Médico Laboratorista	20.o	6,200	6,200
1	Enfermera Sanitaria	18.o	7,200	7,200
1	Inspector Especialista Zyklon	15.o	9,000	9,000
2	Auxiliares	21.o	5,700	11,400
1	Oficial	20.o	6,200	6,200
1	Auxiliar (Puerto Natales)	21.o	5,700	5,700
1	Auxiliar (Porvenir)	21.o	5,700	5,700
1	Portero	23.o	4,800	4,800

ESTACION SANITARIA

1	Desinfectador	21.o	\$ 5,700	\$ 5,700
1	Marinero	22.o	5,200	5,200

Artículo 16o El personal de los servicios Municipales de Higiene Social será nombrado por las respectivas Municipalidades a propuesta en terna del Director General de Sanidad, y su organización, planta y sueldos del respectivo personal serán los siguientes:

1. Servicio Tipo Mínimo

Municipalidades con renta de \$ 100,000 y menor de \$ 300,000.

a) Posta de Higiene Social

1	Médico	\$ 4,800
1	Matrona enfermera	\$ 3,600

2. Servicio Tipo Menor

Municipalidades con renta de \$ 300,000 y menor de \$ 700,000.

a) Policlínico de Higiene Social

1	Médico	\$	6,000
1	Matrona		3,600
1	Enfermero		3,600

 \$ 13,200
3. Servicio Tipo Medio

Municipalidades con renta de \$ 700,000, y menor de \$ 1.200,000.

a) Policlínico de Enfermedades Venéreas

1	Médico especialista	\$	6,000
1	Enfermera		3,600
1	Enfermero		3,600

 \$ 13,200
b) Policlínico Maternal e Infantil

1	Médico Tocólogo	\$	6,000
1	Médico Pediatra		6,000
1	Visitadora Social		6,000
1	Matrona		4,800

4. Servicio Tipo Mayor

Municipalidades con renta de \$ 1.200,000 o mayor.

a) Policlínico de Enfermedades Venéreas

1	Médico especialista	\$	6,000
1	Enfermera		3,600
1	Enfermero		3,600

 \$ 13,200
b) Policlínico Maternal e Infantil

1	Médico Tocólogo	\$	6,000
1	Médico Pediatra		6,000
1	Visitadora Social		6,000
1	Matrona		4,800
1	Enfermera		3,600

c) Policlínico de Tuberculosis, Cáncer, Alcoholismo Crónico y Enfermedades Mentales

1	Médico	\$	6,000
1	Enfermera		3,600

 \$ 9,600

d) Policlínico Dental

1	Dentista	\$	4,800	
1	Ayudante		2,400	
			\$	7,200	
					\$ 50,400

Artículos transitorios

Artículo 1.o La siguiente planta provisional subsistirá en tanto que las Municipalidades cumplen las disposiciones de esta ley.

CENTROS PREVENTIVOS DE SALUD Y DISPENSARIOS ANTIVENEREOS**Policlínico Antivenéreo de Tarapacá (Iquique)**

Núm.	Puesto	Grado	Sueldo	Total
1	Médico	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Policlínico Antivenéreo de Antofagasta

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Policlínico Antivenéreo de Copiapó

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
2	Practicantes	22.o	5,200	10,400

Policlínico Antivenéreo de Andacollo

1	Médico	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Policlínico Antivenéreo de Valparaíso

1	Médico Mujeres	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Policlínico Antivenéreo de Valparaíso

1	Médico de Hombres	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Médico Mujeres	18.o	7,200	7,200
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Centro Preventivo de Valparaíso

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
1	Matróna	20.o	6,200	6,200

Centro Preventivo y de Salud

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Médico para Hombres	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Médico para mujeres	18.o	7,200	7,200
1	Farmacéutico	20.o	6,200	6,200
2	Practicantes	23.o	4,800	9,600
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800
1	Mezo	24.o	4,400	4,400
1	Portero	24.o	4,400	4,400

Centro Preventivo y Policlínico

1	Médico para hombres	18.o	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Médico para mujeres	18.o	7,200	7,200
2	Enfermeras	23.o	4,800	9,600
2	Practicantes	23.o	4,800	9,600
1	Portero	24.o	4,400	4,400

Centro Preventivo y Dispensario Antivenéreo

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Centro Preventivo y Dispensario Antivenéreo

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Centro Preventivo y Dispensario Antivenéreo

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Centro Preventivo y Dispensario Antivenéreo

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Centro Preventivo y Dispensario Antivenéreo

2	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 14,400
1	Practicante	23.o	4,800	4,800
1	Enfermera	23.o	4,800	4,800

Posta Profilaxis

2	Practicantes nocturnos	24.o	\$ 4,400	\$ 8,800
---	------------------------	------	----------	----------

Centros Preventivos de la Madre y del Niño

10	Médicos	18.o	\$ 7,200	\$ 72,000
3	Matronas	20.o	6,200	18,600
5	Practicantes	24.o	4,400	22,000

Policlínico Antivenéreo de Chillán

N.o	PUESTO	Grado	Sueldo	Total
1	Médico	18.0	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Practicante	23.0	4,800	4,800
1	Enfermera	23.0	4,800	4,800

Policlínico Antivenéreo de Concepción

1	Médico para hombres	18.0	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Médico para mujeres	18.0	7,200	7,200
1	Practicante	23.0	4,800	4,800
1	Enfermera	23.0	4,800	4,800
1	Mozo Laboratorio	24.0	4,400	4,400

Policlínico Antivenéreo de Talcahuano

1	Médico para hombres	18.0	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Médico para mujeres	18.0	7,200	7,200
1	Practicante	23.0	4,800	4,800
1	Enfermera	23.0	4,800	4,800

Dispensario de Talcahuano

1	Médico Dispensario	18.0	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Auxiliar	20.0	6,200	6,200
2	Practicantes	23.0	4,800	9,600
1	Practicante	24.0	4,400	4,400

Policlínico Antivenéreo de Temuco

1	Médico	18.0	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Practicante	23.0	4,800	4,800
1	Enfermera	23.0	4,800	4,800

Policlínico Antivenéreo de Valdivia

1	Médico	18.0	\$ 7,200	\$ 7,200
1	Practicante	23.0	4,800	4,800
1	Enfermera	23.0	4,800	4,800

Artículo 2.º Mientras el Servicio Nacional de Salubridad no cuente con Médicos propios para la atención sanitaria de los distritos a que se refiere el artículo 25 del Código Sanitario, los Médicos de Carabineros dependerán técnicamente y deberán cumplir las órdenes que les imparta el Director General de Sanidad y los Médicos Jefes Sanitarios Provinciales, sin perjuicio de la dependencia de la Dirección General de Carabineros para todos los efectos relacionados con la atención profesional del personal de esa Institución.

Las obligaciones y deberes de estos médicos serán las señaladas en el artículo 25 del Código Sanitario.

Artículo 3.º Esta ley empezará a regir desde el 1.º de noviembre del año 1934".

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 1934.
 —Doctor E. González Cortés. — R. Michels.
 —Doctor Hugo Grove V. — F. Montané Urrejola. —Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

5.º De dos solicitudes:

La primera de don José Velasco Fuentes, a nombre de la Sociedad Industrial de Los Andes, en que formula observaciones acerca del proyecto de ley sobre derechos de internación de los sacos y arpilleras; y

La última de don Domingo Concha Sepúlveda, en que pide amnistía.

Debate**PRIMERA HORA**

Se abrió la sesión a las 3,17 P. M., con la presencia en la Sala de 26 señores Senadores.

El señor **Marambio** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 29.ª, en 24 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 30.ª, en 25 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la cuenta.

COLONIZACION AGRICOLA

El señor **Marambio** (Presidente). — En la orden del día de esta sesión, corresponde iniciar la discusión general del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre Colonización Agrícola.

El informe de Comisión ha sido repartido a los señores Senadores, de manera que, si no hay inconveniente, se omitirá su lectura.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Marambio** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Errázuriz.

El señor **Azócar**. — Sería preferible oír primero al señor Ministro.

El señor **Lira Infante**. — El señor Ministro no ha pedido la palabra.

El señor **Mandujano** (Ministro de Tierras y Colonización). — Si me permite, señor Presidente...

El señor **Marambio** (Presidente). — ¿Solita la palabra Su Señoría?

El señor **Mandujano** (Ministro de Tierras

y Colonización). — Es sólo para dar una breve explicación, señor Presidente.

El señor **Marambio** (Presidente). — Con la venia del honorable señor Errázuriz, puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor **Mandujano** (Ministro de Tierras y Colonización). — En obsequio al pronto despacho de este proyecto, prefiero no hacer uso de la palabra en la discusión general, señor Presidente, y, si, hacerme cargo de las observaciones que se formulen respecto de él, puntualizando el alcance de sus disposiciones a juicio del Gobierno.

El señor **Marambio** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**. — Fenómeno curioso el de nuestros tiempos: el hombre, producto de la elaborada y compleja civilización del siglo XX, anhela volver a la madre tierra donde nació la vida social antes que las familias agrupadas formaran las aglomeraciones urbanas! El individuo criado con las más variadas y complejas exigencias de alumbrado, calefacción, entretenimientos y recursos culturales y médicos, repentinamente ha constatado que su verdadera felicidad está en privarse de todos estos agrados y reasumir la existencia más primitiva y aislada de los campos. Mientras todavía no se descubre cómo retener en la agricultura a aquéllos que nacieron en ella, una inmensa ola mesiánica recorre a las masas ciudadanas descontentas y les pinta el regreso a la tierra como el objetivo de una general y salvadora migración.

¿Arcanos de la historia! ¿La ráfaga socialista nos estaría llevando entonces a un violento despertar del instinto antisocial en el hombre? Este afán loco, irresistible, de tener algo propio y de retirarse a vivir aislado será acaso la natural rebeldía contra la coacción del estado moderno sobre el pobre ciudadano acosado y aburrido? Bien puede ser.

El hecho es que en todas partes del mundo se exclama hoy día: ¡la esencia de toda propiedad es la agrícola! Cada uno debe tener ahí su arraigo. Y la voz de orden corre ya impetuosa e irresistible: ¡colonizemos, parceleemos!

¿Responde esto a un anhelo realmente sentido? Ojalá así fuera, señor Presidente; pero

temo que sólo sea fruto de la eterna inquietud del corazón humano, siempre ávido de conseguir lo que no posee, atraído por las cosas por el solo hecho de que están en poder de los demás.

El mundo ha recorrido sucesivamente todas las formas de propiedad rural: propiedad colectiva en ciertas épocas de la historia, e individual en otras; propiedad con vínculo para el dueño o el trabajador en la Edad Media y libre en la era moderna; pequeña propiedad durante la república en Roma y extensa con el andar de los siglos. Todo lo ha conocido el mundo, una y otra vez, simultánea o sucesivamente, y todo lo volverá a conocer. Los grandes espíritus, empeñados en el progreso, viven con la mirada fija en el futuro, y, afortunadamente, para su prestigio, tanto ellos como los demás ignoran el pasado.

En el momento actual el mundo parece indudablemente necesitar anclar el mayor número posible de hombres en los pacíficos trabajos agrestes y como todavía no tenemos la perspectiva suficiente de años transcurridos para probarnos que era alguna otra cosa lo que más convenía, yo estoy convencido como el que más, con fe robusta y acendrada, que conviene satisfacer tal aspiración de nuestra época.

Cuando mucho, me independizo de ese criterio que está de moda en nuestro Congreso como en todas partes, para estimar que conviene extremar las precauciones, a fin de que la grande empresa que vamos a acometer se haga con suficiente acierto para dejar satisfechos a sus beneficiarios y no tengan éstos que repercutir contra nosotros, a breve plazo, desesperados por el fracaso de sus expectativas burladas.

La actual generación ha nacido a la vida oyendo y reptiendo la necesidad de la división de la propiedad rural y le ha tocado presenciar su realización en muchos países. ¿Diremos que se ha encontrado la fórmula para ello?

No me parece, señor Presidente. Es que el problema es de difícil solución. Si la cuestión económica fuese simplemente una cuestión de cifras y bastase, para resolver la dificultad, trasladar valores de un lado a otro, de unas manos a otras, formando como en un laboratorio dosis parejas e inalte-

rables, haría tiempo ya que aquella estaría resuelta.

Todos sabemos que no cabe tal solución simplista. Al contrario, puede ser aún más categórico y afirmar que, enfocado con criterio simplemente materialista, el problema económico es insoluble; es y será eternamente insoluble. Así como el problema de la vida marca para el médico una derrota cierta y, al hacerse cargo de un cliente sabe positivamente que no conseguirá mantener su existencia más allá de cierto número de meses o años, así también la Providencia desafía al hombre en el terreno económico haciendo imposible que todos tengan la fortuna que ansían porque se opone a ello una imposibilidad matemática: no alcanzan ni alcanzarán nunca los bienes del mundo para dar bienestar satisfactorio a todos los hombres. Ya con eso se elimina toda esperanza de alcanzar tal objetivo y luego se agregan, para complicar más las cosas, las diferencias de rendimiento intelectual y físico, de criterio para ganar, invertir y gastar, todas las mil variedades psicológicas de una humanidad caprichosa. Constatación decepcionante sería ésta si no estuviera comprobado que la felicidad, objetivo supremo del hombre, depende en muy pequeña escala de la masa de sus bienes y casi por entero de su disposición interior.

La tierra debe ser de todos, dicen algunos. Otros, más moderados, se oponen a que haya grandes propiedades y piden una justa distribución entre todos de la superficie agrícola. Es indudable que conviene que accedan a esta el mayor número posible de individuos, pero dentro de una finalidad de tranquilidad social y no por un derecho innato que autorice la perturbación violenta de lo existente.

Merecen sólo ser ayudados a convertirse en propietarios, los que tengan antecedentes de trabajo y cierta mínima capacidad económica: el hecho de que mediante estas leyes de parcelación que representan un esfuerzo y un sacrificio de la colectividad pasen a poseer medios de fortuna en proporción mayor a lo que les tocaría en caso de un reparto riguroso, constituye un privilegio del cual deben mostrarse dignos. El mejor espíritu, el deseo más sincero de multiplicar los nuevos dueños de la tierra no puede

llevarnos a olvidar toda exigencia al respecto; los resultados en la producción no tardarían en hacerse sentir y habríamos cometido la injusticia de invocar el interés de la colectividad para restringir los derechos de los que hoy se estima que, aunque adquirieron justamente, poseen demasiado, para hacernos defensores del interés particular en beneficio de propietarios artificiales que, con su inexperiencia o carencia de recursos, aportan un menor rendimiento al acervo nacional.

He creído oportuno extenderme en estas consideraciones, algo excépticas si se quiere, para demostrar que al contribuir, con mi voto favorable a este proyecto, a alterar el curso normal de la vida económica de este país, lo hago con el deseo vivísimo de hacer el bien a cierto número de familias beneficiadas pero no pierdo de vista algunos principios superiores cuyo desconocimiento revelaría de parte nuestra grande ignorancia o ingenuidad, poca rectitud moral, a la vez que indiferencia por el éxito.

El señor **Pradenas**. — Habría que esclarecer primero qué entiende Su Señoría por curso normal de la vida económica.

El señor **Lira Infante**. — Habría que oír primero lo que quiere decir el honorable Senador.

El señor **Errázuriz**. — División de la tierra... reforma agraria... Son palabras que se han oído y se repiten.

Se ha hecho en Europa, se cree que haya dado buenos frutos; hagámoslo, pues, aquí... Veamos sucintamente lo que hay de cierto.

La guerra europea produjo los suficientes trastornos en Europa para permitir que fueran llevadas a la práctica, en doce países del centro y del oriente de ese continente—sin contar Rusia— las nuevas ideas relacionadas con esta materia. Sin embargo, conviene dejar bien en claro que las condiciones muy diversas de esas naciones hacen el caso de difícil aplicación en Chile.

En efecto, ahí existía positivamente el latifundio. En Estonia, por ejemplo, sólo el 48 por ciento de la gran propiedad estaba cultivado. En Austria, entre 1893 y 1903, no menos de 5,667 pequeñas fincas se habían vendido para convertirse en terrenos de caza o de agrado. O bien, como en Litua-

nia, cuando no destinaban sus feudos a sitios de simple agrado, los dueños practicaban sistemáticamente el ausentismo, no teniendo ya los recursos para un cultivo racional. Era común que subsistiese a la vez una tupida red de gravámenes de la propiedad campesina en favor del Estado y del señor local, hasta llegar a la servidumbre de la gleba (suprimida sólo en 1912 en Bosnia Herzegovina) o al diezmo de superficie, en Rumania, y, en cambio, una serie de privilegios en favor de las tierras señoriales que en Estonia, por citar un caso, además de la exención de impuestos, incluían la facultad privativa de producir y expender líquidos fermentados, construir molinos o fábricas, ejercer el comercio, pescar y cazar.

Solía suceder, por la inversa, como en Polonia, que la pequeña propiedad estaba tan fraccionada, que una hijuela hereditaria de 2 hectáreas, constaba a menudo de diecinueve parcelas separadas por varios kilómetros.

Al desmembrarse el Imperio Ruso y el Imperio Austro-Hungárico, se modificó también sustancialmente la economía de los nuevos Estados. Obligados a bastarse a sí mismos en productos frutales, de gallinero y de chacarería necesitaron que el cultivo intensivo de la pequeña propiedad viniese a reemplazar las extensas siembras de cereales o las crianzas de vacunos y caballos.

Por fin, y esta es la razón principal, un imperioso dictado de política etnográfica obligaba a los nuevos estados si querían mantener su independencia, a colocar la tierra en poder de sus connacionales. A veces invocaban el derecho de anular la injusticia cometida por los nobles extranjeros al adueñarse de esas tierras, en el curso de la historia, por conquista o confiscación: como lo hicieron cinco siglos atrás los turcos en las naciones balcánicas; los teutones en Estonia en el siglo XIII; los austríacos en Bohemia después de la batalla de la Montaña Blanca; los señores rusos, austríacos y alemanes en Polonia, a fines del siglo XVIII; los señores rusos y polacos en Lituania y Letonia a principios del siglo actual, etc.

A veces adueñan el simple derecho de expropiar, como ocurrió de parte de Rumania, con los señores húngaros en Transilvania o de parte de Serbia con los húngaros

también, en el Banato. Razón de alta política, sin duda, pero que cubrió terribles iniquidades.

Se pudo así, en Rumania, por ejemplo, satisfacer, al volver a sus hogares, a los soldados a quienes se había mantenido combatiendo animosamente en el frente, mediante la promesa de repartirles tierra.

En países convulsionados y desorganizados, eso permitía, una vez más, como en todas las épocas de conquista de la historia, liquidar pacíficamente ejércitos temibles, ensobrecidos por su victoria.

Permitió también formar en los estados limítrofes con Rusia, en Letonia, especialmente, un espíritu de conservantismo en las masas de nuevos dueños, que sin duda ha opuesto una valla eficaz a la infiltración de doctrinas disolventes y explica la frase del Ministro búlgaro, Stambuliski, antes de morir asesinado: "Para combatir el bolchevismo he multiplicado tan intensamente las leyes sociales y promovido tantas reformas que puedo decir que he derrotado a los comunistas en su propio terreno, ganándoles en atrevimiento y desacreditando con los hechos sus ideologías".

Condiciones todas, como decía, eminentemente especiales y distintas de las nuestras, pero los resultados se descontaban tan favorables que la idea de reforma agraria se hizo popular y nada tiene de raro que haya sido auspiciada también entre nosotros. Sin embargo, a pesar del detestable e ineficiente régimen que vino a reemplazar, en varios de los países mencionados, no parece que el nuevo haya producido mejores frutos, como lo indicaré más adelante.

Hace ya algunos años, por lo tanto, que la parcelación — erradamente confundida con la colonización — está en el tapete en nuestro país. La resolvió y reglamentó con muy relativo acierto la ley número 4,496, de 10 de diciembre de 1928, que creó la Caja de Colonización. Estableció tres tipos de colonias: tipo A, tipo B y tipo C, que detallaré más adelante. Fijaba, para los tipos A y B, cierta cuota de 10 a 20 por ciento al contado y el pago, sobre el saldo, de un interés anual de 6 por ciento y 1 por ciento de amortización acumulativa. Las pautas para la selección de colonos eran prudentes, como prudente también era la constitución

del Consejo y las bases para la adquisición de propiedades. Así y todo, aunque la Caja ha funcionado satisfactoriamente, no han dejado de cometerse graves errores.

El señor **Figueroa Anguita**. — Permítame el honorable Senador una breve interrupción.

Ya que Su Señoría ha hecho un estudio tan completo de la acción colonizadora habida en Chile, por mi parte desearía conocer la opinión del honorable Senador acerca de la labor efectuada a este respecto por la Caja de Colonización, punto que es muy interesante.

El señor **Errázuriz**. — Aunque jamás rehuyo contestar una pregunta, y mucho menos en este caso en que conozco la materia a fondo, esperaré la discusión particular para dar respuesta a todas las preguntas que se me hagan. No quisiera hacerlo durante el desarrollo de estas observaciones generales para no dar lugar a una polémica que me impediría terminirlas dentro de esta sesión, por lo que ruego a Su Señoría se sirva excusarme de darle mi opinión personal sobre ese punto.

El señor **Figueroa Anguita**. — Creo que voy a estar de acuerdo con Su Señoría sobre el particular.

El señor **Errázuriz**. — Por lo demás, ya he dicho que esa acción ha sido satisfactoria, aun cuando se han cometido grandes errores.

El señor **Pradenas**. — ¿A pesar de los errores ha sido satisfactoria?

El señor **Errázuriz**. — Como ya he manifestado, señor Presidente, no deseo provocar polémicas en este momento.

El señor **Pradenas**. — ¿Quién cometió los errores? Los colonos o la Caja?

El señor **Lira Infante**. — Seguramente los Gobiernos dictatoriales, que intervenían en lo que no debían intervenir.

El señor **Pradenas**. — Pero en la actualidad no hay Gobierno dictatorial.

El señor **Errázuriz**. — No fueron ni los colonos ni la Caja, sino los políticos que presionaron a esta institución para que hiciera malas compras.

El señor **Figueroa Anguita**. — Agradezco la respuesta tan discreta que se ha servido darme el honorable Senador.

El señor **Marambio** (Presidente). — El

honorable señor Errázuriz no desea ser interrumpido.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Errázuriz**. — Como sobreviniese la crisis y los colonos pretextasen no poder cumplir con el pago de cuotas, por decreto ley número 306, de 27 de julio de 1932 se capitalizaron las cuotas en mora y se rebajaron los intereses del 6 al 4 por ciento. Además, se rebajó el saldo insoluto del precio de las parcelas, lo cual significó para la Caja una pérdida de 580,000 pesos.

Posteriormente, el decreto ley número 578, de 8 de septiembre de 1932, subió la tasa de amortización a 1 1/2 por ciento, de modo que ahora rige el 4 por ciento con 1 1/2 por ciento.

El Fisco ha traspasado a la Caja fundos por valor de 4 millones de pesos y le ha entregado en dinero 29 millones, con lo cual se han adquirido propiedades, maquinarias y herramientas, dividido las aguas e instalado los colonos. Los fundos se han pagado en dinero al contado y sólo en raros casos se ha dejado subsistente la deuda hipotecaria. La Caja obtuvo autorización legal para emitir doce millones de pesos en bonos, pero las dificultades de colocación la han retraído de hacer uso de ellos.

Se han formado por todo 24 Colonias, de las cuales 19 son del tipo A y B y comprenden 557 parcelas. He visitado personalmente casi todas las que se encuentran en la zona central del país y he conversado detenidamente con los colonos para formarme un concepto cabal de su situación.

Las Colonias del tipo A son aquellas, como la de los alemanes en Peñaflor y la de Monte Aguila, en que la Caja entrega las parcelas hasta con casa edificada y dicta normas rigurosas respecto a los cultivos a que deben dedicarse. La calidad de los colonos alemanes, es, en conjunto excelente, pero la mayor parte no han pagado más cuotas que la que cancelaron en Alemania, antes de embarcarse. La crisis les ha obligado a pedir a la Caja hasta los medios de subsistencia durante tres largos años. Cada una de las 43 parcelas mide alrededor de diez hectáreas y vale entre 80 pesos y 85 mil pesos. Las riegan tres canales con una dotación abundante de más de dos litros por segundo. Estos alemanes me manifestaron

casi unánimemente que no podrán pensar en pagar mientras no tengan su parcela cubierta de árboles frutales; las siembras no resultan porque, en terrenos tan chicos, no hay espacio para cultivos rotativos. La tierra se agota y el hacerla producir con abono es demasiado caro. Todas sus expectativas estriban en que 1,500 duraznos plantados en diez hectáreas les den 25 pesos cada uno al año, ello equivale a 40,000 pesos en bruto. Se van 10,000 pesos en gastos y 4,000 pesos en intereses y amortización a la Caja y queda el saldo para vivir y capitalizar. Mientras tanto las pérdidas y el riesgo los va soportando la colectividad. Nótese que todas las angustias de estos colonos vienen de que no tienen capital y de que se les ha instalado erradamente en tierras demasiado centrales y caras.

La compra de Monte Aguila fué un completo fracaso y prefiero no entrar a detallarla aquí.

Las Colonias del tipo B son la mayoría; de este tipo son las de Santa Rosa de Maruecos, San José de Tango y unas cuantas más que visité. Ahí la Caja compra un fundo, forma parcelas de diez a veinte hectáreas, las cierra, hace a cada una su marco para el riego y las revende, con las facilidades antedichas, cubriéndose sólo de los gastos efectuados. No se les edifica casa. He tomado nota de los trabajos en las distintas Colonias y sería interesante, pero muy largo, dar cuenta aquí de las condiciones peculiares de cada una de ellas. Es condición común la obligación de plantar de árboles frutales un veinte por ciento del terreno. Los compradores, en general, son profesionales de la ciudad, en servicio activo o jubilados y sólo lentamente van levantando casas para residir en su parcela. El primer dueño con el que hablé, un señor Martín Müller, me demostró que, con la hectárea calculada a 3,500 pesos (cifra que en ciertas Colonias pasa de 6,000 pesos) y un pago de 20 por ciento al contado, un individuo que compre 20 hectáreas necesita tener a la mano para el primer año:

Cuota al contado 20% de \$ 70,000.	\$ 14,000
Int. 4% y 1 1/2% amortización primer año	3,200
Casita	20,000

Para vivir el primer año	6,000
Cierros, animales de trabajo, herramientas, etc.	3,000
	\$ 46,200

Aun sin tomar en cuenta la cuota al condado, siempre se requiere un capital respetable. Estos datos merecieron la aprobación de los demás parceleros a quienes consulté al respecto. El señor Müller me hizo grande hincapié en la necesidad de formar cooperativas porque hay muchas maquinarias y enseres que sólo es negocio poseer entre varios.

En cuanto a las Colonias del tipo C, o sea la Mocha y Rupanco, son similares a las anteriores, sólo que están instaladas en terrenos cedidos por el Fisco. Tenemos, en seguida, las escuelas de colonos, como El Sauce y La Marinana. Ahí se envían elementos ajenos a la agricultura para que se familiaricen con las labores de campo y lleguen un día a ser propietarios. Para que vayan formándose de recursos se distribuye entre ellos la utilidad del fundo.

El fundo de El Sauce, que visité detenidamente, es un experimento costoso. El Ministerio de Guerra lo compró en 1924 en tres millones novecientos mil pesos; tiene 118 mil hectáreas de las cuales sólo 300 con riego seguro.

En 1932 una parte fué traspasada a la Caja de Colonización; se enviaron desde Santiago 56 familias a las cuales, según las tendencias políticas de la época, se había hecho inscribirse previamente en el Partido Nativista.

Se les hicieron casas y se les entregó, bajo las órdenes del administrador y junto con los antiguos inquilinos, la explotación del fundo. Llegaron con la idea socialista de que se pagase a todos igual, pero luego hubo que establecer diferencias entre los mecánicos que reciben 3 pesos y los jornaleros \$ 1,50. Se principió llamando este subsidio **anticipo a cuenta de ganancias**, pero luego ellos mismos, huyendo del riesgo del capitalista, pidieron que ese pago les fuera garantido con el prosaico carácter de **salario**. Después de dos años de trabajo im-

probo del administrador y de los mayordomos para enseñarles, todavía hay colonos que apenas saben tomar el arado y reciben una participación debido al esfuerzo de los antiguos inquilinos.

El año agrícola que acaba de terminar ha sido bueno y va a tocarles pronto un reparto de utilidades: 2,000 a 3,000 pesos por familia. En privilegiada situación están las familias que quedaron asimiladas a los inquilinos, bajo las órdenes del excelente administrador. Hubo unas treinta a las cuales se dieron tierras en calidad de arrendatarios o medieros en un paraje aislado llamado Vilcuya y que, careciendo de la preparación necesaria, no sólo no pudieron pagar el canon de 4 quintales de trigo por hectárea sino tampoco tuvieron de qué comer. Hubo que terminar con esta categoría de agricultores independientes y someterlos a todos a la autoridad común.

Ahora una breve síntesis de mis impresiones personales para aplicar las enseñanzas de los seis años de ensayos de colonización al proyecto que actualmente discutimos.

Antes que nada, conviene definir las cosas y aclarar los objetivos. A mi entender; se persigue, con la división de la tierra, una finalidad económica y una finalidad social. La primera nació de la idea de que conviene hacer producir a la agricultura el mayor acopio posible de productos para nuestro consumo y para la exportación. La segunda radica en la esperanza de que la formación de nuevos propietarios acrecienta el número de partidarios del orden. Perseguir a la vez la consolidación de la tranquilidad y un aumento de la producción y no exclusivamente una u otra cosa, me parece no sólo atinado sino necesario. Nada se saca con crear una mayor producción si no se consigue llevar el bienestar al mayor número posible de hogares y reemplazar por una vida risueña la existencia miserable de tantas familias; pero peor aun sería que, por defectos de criterio en el procedimiento de parcelación, esa gente sólo gozase con la sensación efímera de ser propietarios y luego, por incapacidad profesional o financiera, además de naufragar en sus esfuerzos, produjesen un perjuicio al país en su rinde económico. En realidad, la finalidad económica absorbe la finalidad social, porque

ésta se consigue sólo en función de aquélla.

Ya lo sé que en esta Sala hay personas que se satisfacen con una labor negativa, con destruir el capital, con destruir la gran propiedad aunque no lleguen después a poner nada en su lugar. Los que no legislamos contra alguien sino en favor del país y de sus ciudadanos, tenemos que proyectar la mirada en el futuro.

No conviene olvidar una cosa y es que el mundo, por el aumento mismo de su población, busca siempre, a través de todas sus vicisitudes económicas, la mayor eficiencia en la producción. Esta expansión ha parecido eclipsarse a ratos, pero luego ha seguido su curso con ímpetu avasallador. Una cosa es segura, por lo tanto y es que la reforma agraria en Europa y en América sólo podrá afirmarse y mantenerse en el porvenir si conduce a un progreso productivo.

Pues bien, tengo la impresión de que, en las Colonias creadas hasta ahora, en cumplimiento de la ley de 1928, no se resuelve simultánea ni debidamente el problema económico y el social. Ahí donde se han instalado colonos sin capital, tratando, por tanto, de realizar el objetivo social de dar una propiedad a quienes no la tenían, las parcelas vegetan; los colonos no cumplen con el pago de sus cuotas y, sobre todo, si se trata de agricultores improvisados, sin cariño por el campo, se desaniman, en sus sueños de fáciles ganancias y no piensan más que en la oportunidad de revender con utilidad. La tierra dividida entre tales parceleros rinde menos que en forma de grande propiedad, empobrece al país.

En cambio me hicieron muchísimo mejor efecto las parcelas compradas por profesionales o funcionarios retirados que buscan en el campo una residencia más económica para sus viejos días o un sitio de veraneo. Nada sabían de agricultura, sin duda, pero han tenido los recursos suficientes para experimentar varios reveses sin sucumbir, hasta adquirir los conocimientos necesarios. Sus parcelas se están hermoando y progresan y van en vías de ser inmensamente productivas. No tienen nada de común con la pequeña propiedad que se suele ver en nuestros valles: una mala casa situada en un terreno mediocremente trabajado, con un costado al camino y los otros tres cercados por zarzamora apoyada en unos ál-

mos aquintralados. Resuelven admirablemente el problema económico, porque serán fuente de gran riqueza para el país, pero no suficientemente el social porque si bien arraigan un mayor número de personas a la tierra, no le traen el contingente tan interesante de nuestro pueblo. De todos modos, como este caso representa un éxito, lo prefiero al anterior.

En efecto, de los dos elementos indispensables para tener éxito en las labores agrícolas, la experiencia (y ex profeso no digo la competencia porque entre estas dos palabras radica la inmensa diferencia que hay entre un agricultor y un agrónomo) y los recursos financieros, es indudable que este último es el más importante. Estos permiten esperar, hasta adquirir aquélla y no vienen, en cambio, tan fácilmente al que la posea, exclusivamente. Pruebas al canto. Existe cerca de Melipilla una colonia fundada espontáneamente, hace años, por pequeños agricultores de la región. Carecen de capital y de espíritu de empresa, ya que no de práctica agrícola. Los canales mal limpios han ido anegándoles las tierras, que se ven hechas una compasión. Un amigo mío llevó ahí de visita a un miembro del Directorio General demócrata quien regresó impresionado de la jira, "pero — fué su comentario ingenuo — debía guardar silencio y seguir afirmando que la colonización es un éxito, porque de otro modo perdía su puesto en el Directorio General".

El señor **Azócar**. — Lo que se necesita es un proyecto de reforma agraria más que uno de colonización.

El señor **Pradenas**. — Ese sería director del Partido Demócrata de la calle Monjitas.

El señor **Errázuriz**. — Esos son agricultores sin dinero. Veamos ahora, en cambio, lo que puede cierto acopio de recursos, bien ordenado.

Fundada en la ley de cooperativas agrícolas, mucho menos generosa que la de la Caja de Colonización, ha surgido una maravillosa colonia en Santa Teresa de Nos. Un grupo de funcionarios retirados se han distribuido ese fundo en parcelas y acogidos sólo a las muy módicas concesiones que les ha hecho el propietario — en nada comparables a los largos plazos de la ley — y cumpliendo religiosamente con el alto interés del 8 por ciento de la deuda a la Caja Hipote-

caria, han podido convertir toda la propiedad en un vergel. Con orgullo me mostraban su perfecta organización y sus vastas plantaciones de árboles frutales.

La agricultura es en gran parte un problema de dinero. Cuesta muy caro mantener una propiedad en estado de perfecta eficiencia productiva y los fundos que se ven peor trabajados en Chile muy comúnmente fueron florecientes cuando su dueño era rico y ahora reflejan las angustias del que ha venido a meros.

Estos dos elementos: experiencia y capital se combinan armoniosamente en una sola colonia de la Caja de Colonización, la de Salamanca. Está formada de agricultores, y de agricultores aviados: esa es la perfecta solución del problema.

Es interesante traer en apoyo de esta tesis tan obvia para el que busca con entera buena fe y sin el espíritu destructivo del odio de clases el éxito de la presente ley, es interesante digo, traer el ejemplo fresco y actual de los resultados obtenidos en Rumania, país a cuya reforma agraria me refería antes y que se cita como un modelo del género. La gran propiedad fué parcelada, y, a pesar de que esos latifundios surmamente mal trabajados y del todo distintos a lo que aquí se ha dado en llamar con el mismo nombre, fueron entregados a campesinos, a gente experimentada en extremo, el rinde ha disminuido. El Estado fundó Cámaras de Agricultura y puso todos los recursos de su crédito al alcance de los nuevos terratenientes, pero no hubo materialmente cómo dar abasto a sus necesidades.

El señor **Azócar**. — El Cónsul de Rumania ha dicho otra cosa.

El señor **Errázuriz**. — El honorable señor Pradenas, en sesiones del 3 y 4 de mayo del año pasado, nos citaba un artículo ditirámico del cónsul de Rumania en favor de su patria en que hacía comparaciones numéricas muy favorables para el cambio de régimen: sólo que olvidaba un pequeño detalle, que con las cesiones de territorio que se le hicieron en Versalles, Rumania pasó de 6.120,000 hectáreas arables a 13.000,000 y que son las comparaciones relativas las que valen, no las absolutas. No hablemos de la Rumania de hoy, reducida por la crisis agrícola a un estado de miseria terrible, según

nos lo revelaba el propio Presidente del Consejo de Ministros de ese país, doctor Alejandro Vaida Voevod en un artículo publicado bajo su firma en "Le Mois" de 1.º de mayo de 1933. Comparemos en la forma más generosa posible, el año 1914 con el de 1929, año de suma prosperidad. A pesar de haberse terminado con el régimen muy ineficiente de latifundio que imperaba en 1914, el porcentaje cultivado de las tierras arables bajó de 86,63 por ciento a 86,25 por ciento y el rinde de maíz y de trigo que durante el quinquenio 1910-1915 era respectivamente de 14,2 y 12,3 quintales por hectárea, bajó en 1929 a 13,3 y 9,9 quintales. Con razón el doctor Vaida Voevod, comenta amargamente: "la reforma agraria ha fraccionado en demasía las tierras en daño de la economía nacional". Y dicho político no era sólo primer Ministro, es también Presidente del partido de los campesinos. Dejaré para otra oportunidad el traer a esta Sala otras conclusiones interesantes respecto a los demás países.

Hasta ahora mis observaciones sólo han sido negativas. Es mi deber ahora indicar la solución que propicio.

Deseo definir bien mi pensamiento con meridiana claridad. No se trata de exigir que sólo compre parcelas el que podría hacerlo con entera independencia de toda ayuda fiscal, a pesar de que el caso en Chile se produce con tal frecuencia que, como lo demostré en vez pasada, la propiedad se va parcelando rápidamente ahí donde las condiciones lo permiten. Por mi parte, admito gustoso después de ver en la práctica el bien que para el pueblo y para la producción se podría hacer con una juiciosa ley de colonización, que la Caja intervenga a fin de acelerar el ritmo de la parcelación. Pero estimo necesario escoger al individuo, basar la ayuda en ciertos antecedentes que justifiquen el sacrificio de la colectividad y auguren el éxito. Como tuve ocasión de decirlo hace algunos meses en una entrevista que se me hizo en "El Diario Ilustrado" sobre este tema, escojamos, dentro de los individuos avezados al trabajo de campo, aquellos que, por poder pagar una pequeña cuota al contado y tener algunos recursos más, demuestran haber podido realizar al-

go en la vida y que los llevan intenciones serias de trabajo. La capacidad productora y las cualidades de orden y economía en los beneficiados es la mejor prenda para que esta ley cumpla su finalidad social, cumpla su finalidad económica.

Se debieran otorgar facilidades para que toda la élite de nuestros mayordomos e inquilinos que han formado su pequeño capital, puedan acceder a la propiedad de una parcela en una colonia de tierras seleccionadas y bajo la vigilancia de la Caja de Colonización, a fin de alcanzar un mayor perfeccionamiento. Pagarían una cierta cuota al contado y llevarían sus propios aperos y animales. Hago especial hincapié en que no conviene que adquieran el cerco donde han vivido, porque por una parte creo que en vez de quedar abandonados ahí a su propia suerte y trabajando penosamente con sus escasos fondos el sitio recién comprado, conviene que la Caja los concentre en un punto determinado, los ayude, y les infunda más conocimientos; y por otra parte, porque creo que es útil que en ese mismo fundo y sitio donde se ha sabido formarlos y darles cierta prosperidad, y al servicio de los mismos patrones cuyo contacto ha probado ser tan beneficioso sean reemplazados por otros, en forma de establecer una tradición de aprendizaje. No creo que haya mejor escuela de colonos que esa y los conocimientos irán apoyados en el único elemento que les permitirá fructificar: cierta independencia económica. En vez de querer convertir de golpe a cesantes tirillentos en terratenientes, prémiese a la numerosa élite de nuestros campos y, al dar a aquellos los huecos que ésta deja, dignifíquese previamente en un trabajo disciplinado a esos pobres seres en quienes la desgracia rara vez ha dejado intacto siquiera el nivel más bajo de conciencia.

En caso de llevarse a la práctica lo que acabo de insinuar, comprendo que se entreguen, a los agricultores, fundos parcelados en la misma zona en que han adquirido su práctica profesional, aunque sea en el centro del país. Pero en caso de improvisar agricultores, como ha sucedido y va a seguir sucediendo con los millones de la nueva

ley, es inconcebible que se sigan desmembrando, como lo ha hecho hasta ahora la Caja, los fundos más centrales y valorizados. Por qué cabeza puede pasar la peregrina idea de "colonizar" — piénsese en el origen etimológico y el significado de la palabra — la región cercana a la capital, en un país en que hay inmensas extensiones en que no existe todavía ni un habitante por kilómetro cuadrado.

Para qué hacer sucumbir al colono ante el pago de (o el compromiso moral de pagar) fuertísimos costos unitarios por hectárea cuando en el sur, en Chiloé, por ejemplo, podría tener tierras por un valor irrisorio. En vano insinué a S. E. el Presidente de la República y a los miembros del Gobierno, en la época en que la crisis llenaba nuestras calles de cesantes, la conveniencia de hacer una recogida de éstos para aprovecharlos en un formidable desemboscamiento de aquella isla a fin de dejar lista una grande extensión para el cultivo remunerativo de los colonos. Se perdió esa oportunidad, pero queda siempre la de destinar a esa empresa utilísima, a manera de trabajo forzado, los reos condenados a presidio.

Hace algunos meses oí a no sé quien en esta Sala que las tierras chilotes no son productivas: lo son tanto que la zona cultivada de Chiloé es la más densamente poblada del país.

Esa sería una solución digna de un estadista, porque significa hacer producir lo que hoy nada vale: sería un aumento efectivo de la riqueza nacional. Esa sería verdadera colonización, como la concibió el Presidente Manuel Montt, para eterna gloria de su memoria.

El señor **Marambio** (Presidente). — Permítame el honorable Senador.

Como ha llegado la hora de levantar la sesión, quedará Su Señoría con la palabra para la orden del día de la sesión ordinaria de hoy.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 4 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.